

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL. Por un año. . . 80) Se suscribe a este periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al parador del Dorao. También se hacen toda clase impresiones con la mayor equidad y economía. Por un año. . . 84  
 Por seis meses. 42  
 Por tres id. . . 24  
 Por un mes. . . 9

Por un año. . . 84  
 Por seis meses. 43  
 Por tres id. . . 23  
 Por un mes . . . 10

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

##### Circular núm. 213.

En el Boletín oficial de 13 de Enero próximo pasado se publicó la circular siguiente en que se ordena la remision á este Gobierno civil durante los cuatro primeros dias de cada mes del estado de nacidos y muertos del mes próximo anterior con arreglo al modelo que acompaña á dicha circular, y observando que al gunos Señores Alcaldes no cumplen con esta disposicion y que otros lo hacen con notable retraso, les recuerdo su puntual observancia, en la inteligencia de que ya no toleraré mas faltas en este servicio y estoy dispuesto á exigir estrecha responsabilidad á los desobedientes, que haré estensiva á los Secretarios de Ayuntamiento. Burgos 6 de Octubre de 1859.== Francisco de Otazo.

Circular que se cita.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me ha comunica-

do con fecha 21 de Diciembre próximo pasado, la Real orden y modelo que expresa y que á continuacion se insertan.

Con el objeto de que los trabajos estadisticos encomendados á la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, se lleven á efecto con la debida regularidad y produzcan los resultados apetecidos, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que remita á V. S. el adjunto modelo á fin de que con arreglo al mismo, participe V. S. á este Ministerio en los primeros dias de cada mes, el número de nacidos y muertos ocurridos en los pueblos de esa provincia en el mes anterior, con expresion de las enfermedades de que los últimos han fallecido De Real orden lo digo á V. S. con inclusion del citado modelo para su inteligencia y efectos consiguientes.

Nada mas fácil que la exacta ejecucion de la preinserta Real orden, particularmente en esta provincia, en donde, siendo como son la mayor parte de los distritos municipales de corta extension, cualquiera sabe los que nacen, los que se casan, los que mueren, y aun las causas de las defunciones.

Prevento por tanto á los Señores Alcaldes dispongan lo conducente para que durante los cuatro primeros dias de cada mes sean remitidas á este Gobierno civil las noticias de que se trata, arregladas en un todo al citado modelo; por manera que para el dia cinco del próximo venidero, deberán estar en esta Secretaria las correspondientes al actual, y así en lo sucesivo.

Espero que no darán lugar á que se les recuerde este importante servicio, de cuyo cumplimiento quedan mancomunadamente responsables los Secretarios de Ayuntamiento. Burgos 12 de Enero de 1859.==Francisco de Otazu.

PUEBLOS.	NACIDOS		TOTAL.	MUERTOS		TOTAL ES.	Defunciones de que han fallecido.	Con auxilio facultativo.	Sin auxilio facultativo.
	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.				
ESTADO que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos de esta provincia en el mes de..... con expresion de las enfermedades de que han fallecido.									
Provincia de.....									
Partido de.....									
Año de 1859.									
Fecha.									

### SANIDAD.

Circular núm. 214.

En el Boletín oficial de 14 de Setiembre se halla inserta la siguiente circular. Son muy pocos los Alcaldes que hasta la fecha han remitido el estado que menciona. Prevengo á los que no lo han hecho que si para el dia 20 del corriente no lo verifican, saldrá un comisionado de apremio á su costa y la del secretario de Ayuntamiento á recoger dicho estado. Les advierto además procuren que se llenen las formalidades que marca la misma circular.

Burgos 8 de Octubre de 1859.==Francisco de Otazu.

Circular que se cita.

Para que pueda formarse en este Gobierno de provincia la Estadística á que se refiere la Real orden de 9 del actual que se inserta en este Boletín, se hace de indispensable necesidad que los Ayuntamientos faciliten los datos que son necesarios para la redaccion del estado general de mozos sortea-

Capitad  
 or que  
 saca á  
 subasta  
 Reales

550  
 590  
 720  
 1205  
 830  
 720  
 1250  
 3120  
 1020

970  
 950  
 4160

910  
 800  
 1660  
 1870  
 7240  
 1710  
 1120  
 1630

1450  
 1620  
 1930

1160  
 1630  
 4130  
 510  
 630  
 510  
 3030  
 3020  
 2800  
 890  
 4190  
 4000  
 2210  
 870  
 720  
 560  
 610  
 890  
 1330  
 4380  
 1110  
 1080  
 1230  
 690  
 640  
 530  
 810  
 530  
 400  
 840  
 1330  
 780

devenarse en  
 rendimientos

12 6  
 lo pida 6  
 l. rs. . . 20 18  
 lo pida 3

20,000  
 20  
 30

an de presen-  
 o. 15 181

bliga á pagar  
 do de  
 ndiciones es-  
 de 18

citador.

D.==Agustin F.

dos en esta provincia en el corriente año para el reemplazo del Ejército activo, y al efecto, he acordado:

1.º Que para el día 30 de este mes remitan los Ayuntamientos un estado conforme al modelo que se inserta á continuación, y que comprenda:

1.º Los mozos sorteados en este año para el reemplazo del Ejército activo.

2.º Los que de los mismos hayan fallecido.

Y 3.º Los que hayan sido indebidamente incluidos en el sorteo, y de los exceptuados del servicio, con arreglo al art. 75 de la ley de reemplazos.

2.º. Como comprobantes de las deducciones que deben hacerse de los mozos sorteados segun el artículo anterior, y para que sean admitidos, se acompañarán las partidas de defuncion de los que hayan fallecido, y copias certificadas de los documentos en que se apoye la exclusion del alistamiento y sorteo de los mozos que lo hayan sido.

3.º Los Ayuntamientos que no remitan dichos comprobantes, serán responsables de las consecuencias á que dé lugar la no deducion de los mozos fallecidos ó excluidos.

4.º Si despues de remitir el estado que se reclama, y antes del 20 de Noviembre próximo, falleciere algun mozo de los sorteados, los Ayuntamientos lo pondrán en conoci-

miento de este Gobierno con remision de copia de la cláusula de defuncion.

Como que este servicio tan recomendado por el Gobierno de S. M. es de suyo importante, espero que los Ayuntamientos, dándole la preferencia que se merece, se apresurarán á remitir á este Gobierno el estado que se refiere para el dia fijado, evitándose de este modo el disgusto de usar contra los morosos de la autorizacion que me concede el art. 4 de la citada Real orden de 9 del corriente. Burgos 12 de Setiembre de 1859.—Francisco de Otazu.

MODELO.

DISTRITO DE... *Sorteo de 1859 para el reemplazo del ejército activo.*

Estado que manifiesta el número de mozos que fueron sorteados en este distrito para el reemplazo del Ejército activo en el año actual con expresion de los mozos que deben deducirse de dicho número segun lo mandado en el art. 18 de la ley de quintas vigente.

Número de mozos sorteados en Abril de 1859 segun el acta remitida al Señor Gobernador	Número de los mozos sorteados que han fallecido	Número de los mozos que han sido comprendidos indebidamente en el sorteo y de los exceptuados del servicio segun el artículo 75 de la ley.
6	1	1

Fecha y firma de los Concejales y Secretario de Ayuntamiento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

Para llenar el objeto que se propone el Gobierno al aconsejar á S. M. la expedicion del Real decreto fecha de ayer, en virtud del cual se anticipan las operaciones preliminares de la quinta correspondiente al año de 1860, es indispensable formar tambien con la conveniente anticipacion la estadística de los mozos sorteados en Abril último para el reemplazo del ejército, que segun la ley que rige en esta materia debe servir de base en el reparto del contingente que habrá de pedirse á las Cortes en su reunion inmediata.

Con aquellas miras, pues, la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de este asunto, se ha servido disponer:

1.º Que V. S. y ese Consejo provincial adopten las providencias oportunas para que en el término de 15 dias queden resueltos todos los incidentes de la quinta actual del ejército activo, que se hallen aun pendientes de decision.

2.º Que en seguida proceda V. S. á formar la expresada estadística, ateniéndose á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de reemplazos vigente y en la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1856.

3.º Que las épocas de las operaciones previas en ella exigidas, serán fijadas por V. S. segun lo crea mas conveniente, en el concepto de que la formacion y remision del estado general de los mozos sorteados en esa provincia en Abril de este año, se ha de hacer sin falta alguna dentro de los primeros 10 dias de Diciembre próximo venidero y con sujecion al modelo adjunto á la circular citada.

4.º Que queda V. S. autorizado como en los años anteriores, para enviar á los pueblos que retarden la remision de los documentos precisos para estos trabajos, ó que los remitieran incompletos, comisionados especiales á costa de los Ayuntamientos que en tales faltas incurran.

Y 5.º Que participe V. S. á este Ministerio las disposiciones que desde luego adopte para el cumplimiento de esta orden, y que en los dias 1.º y 15 de Octubre y Noviembre próximos, dé V. S. tambien cuenta del estado en que se encuentran las indicadas operaciones.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 9 de Setiembre de 1859.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

SECCION DE FOMENTO.

Circular núm. 215

Ignorándose el paradero de D. Mariano Ullibarri, arrendatario que fué de portazgo de Soncillo desde 16 de Octubre de 1852 á igual dia de 1855, los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se servirán practicar las oportunas diligencias con el fin de averiguar si este individuo reside en el de su respectiva jurisdiccion, dándome conocimiento en caso afirmativo para los efectos que procedan. Burgos 8 de Octubre de 1859.—Francisco de Otazu.

ESTADÍSTICA.

Circular núm. 216

Para dar cumplimiento á órdenes superiores es indispensable que para el dia 25 del mes actual, lo mas tarde, todos los Ayuntamientos de la provincia remitan á este Gobierno civil, ó á la Seccion provincial de Estadística, un documento estendido en papel blanco en que por el orden mismo que aqui espresa se manifieste con toda claridad:

- Cuántas fanegas de trigo se han cogido este año en todo el distrito municipal.
- Cuántas de centeno.
- Cuántas de cebada.
- Cuántas de avena.
- Cuántas de maíz.
- Cuántas de garbanzos.
- Cuántas de judías.
- Cuántas de habas.
- Cuántas de lentejas.
- Cuántas de arvejas.
- Cuántas arrobas de patatas.
- Cuántas arrobas de hortalizas (tomates, pimientos verdes, pepinos, cebollas, ajos, lechugas, escarola, cardo, apio, espinacas, calabaza, melones, sandías, nabos, zanohorias etc., todo con otro y en junto)

Qué precio ó valor se puede graduar á cada arroba de dichas hortalizas, tambien uno con otro.

- Cuántas arrobas de uvas para comer se han cogido este año.
- Cuántas fanegas de nueces.
- Cuántas de avellanas.
- Cuántas de castañas.
- Cuántas arrobas de lino se han cogido este año.
- Cuántas de cáñamo.
- Cuántas de zumaque.
- Cuántas de aceite de linaza.
- Cuántas de regaliz.
- Cuántas de cera.
- Cuántos de corteza para curtir.

Cuántas de resina.

*Advertencia.* En el distrito en que no se recolecten alguno ó algunos de dichos artículo se expresará así:

Aquí la fecha.

Firma del Alcalde Presidente.

Firma del Secretario.

El sello.

Burgos 6 de Octubre de 1859 —El Gobernador, Francisco de Otazu.

*Continuacion de los documentos referentes á la Exposicion Castellana celebrada en Valladolid en los últimos dias de Setiembre de 1859.*

DOCUMENTO NUM. 2.º

SEÑORES:

Hoy se cumplen cinco meses desde que la Excm. Diputacion de la Provincia convocó á los habitantes de Castilla la Vieja para la Exposicion, cuya apertura se celebra en este momento.

Cuando por primera vez nuestro actual y digno Gobernador Civil inició la idea de un Concurso general de las producciones castellanas, todos la recibieron con placer, pocos sin embargo confiaron en su feliz realizacion. Temiase y con razon al parecer, que nuestros industriales vacilaran en tomar parte en una Exposicion cuyas ventajas no ha podido la esperiencia demostrarles; nuevos como son estos acontecimientos no ya solo en el suelo castellano, sino en toda la extensión de la Península Iberica. Agravaban tanto mas este temor lo exiguo del plazo disponible para llevar á término el pensamiento, y los cortos recursos que para realizarle podia ofrecer una Provincia cuyas necesidades, sino sus riquezas, son mayores tal vez que las de ninguna otra de Castilla. Y por cima de todo descollaba la inespencia misma de la Junta que, encargada de realizar un proyecto cuyo conjunto desconocia tanto como sus pormenores, se veia abandonada á sus propias fuerzas sin ningun ejemplo que imitar, sin ningun antecedente en que apoyarse para proceder con el acierto necesario. La Junta Directiva que, á fuerza de celo podia remover los demas obstáculos, no podia vencer este, el mas grave de todos y cuya resistencia comenzó á sentir mas pronto.

Con efecto, encargada por el Sr. Gobernador Civil de preparar los proyectos que habian de someterse á la Excelentísima Diputacion Provincial, hubo de luchar desde luego con la carencia absoluta de datos prácticos en que fundarles; carencia que mas de una vez la deluvo en su marcha, cuando sancionados aquellos proyectos, recibió del mismo Señor Gobernador el delicado encargo de realizarles. Convencida ante todo de que si en otros países las Exposiciones se verifican solas, por decirlo así, en el nuestro es preciso hacerlas marchar con energia, su primero y principal cuidado una

vez constituida fue organizar los trabajos de invitacion en todo el territorio de las once Provincias, de un modo que permitiera aprovechar ventajosamente el poco tiempo que á su disposicion tenia.

Con este objeto se formaron en todas las Capitales de los distritos de la Provincia de Valladolid Comisiones auxiliares, que sirvieran de mediadoras entre la Junta Directiva y los productores; recomendando á las otras Provincias, pero dejando á su exclusivo arbitrio, la creacion de Comisiones análogas allí donde lo creyeran mas conveniente. Sin perjuicio de esto fueron directamente invitadas todas aquellas personas cuya cooperacion era mas probable, entre ellas las que concurren á la Exposicion nacional de Agricultura de 1857 y las que indicaron los Señores Gobernadores de las Provincias, á quienes se pidieron listas al efecto.

Al hacer estas invitaciones la Junta cuidó de que el pensamiento de las Autoridades de la Provincia fuera rectamente interpretado, para lo cual en todas sus Circulares y en las instrucciones comunicadas á las Comisiones se desarrolló y esplicó de modo que su inteligencia no ofreciera dudas al menos en los extremos principales.

Mientras que los trabajos de organizacion exterior adelantaban, preparábanse los locales en que la Exposicion debia de celebrarse. No dejó este punto de ofrecer algunas dificultades á la Junta; mas gracias á la Sociedad general del Crédito Moviliario español, que con generoso desprendimiento puso á su disposicion el terreno destinado á la estacion del ferro carril del Norte, pudieron plantarse las galerias y las vallas de una manera que permitiera apreciar en poco tiempo el conjunto de la Exposicion.

La Junta creyó que bastaria para todos los locales un desarrollo de 500 metros cuadrados poco mas ó menos y sino para 340 cabezas de ganado de todas clases: estension insuficiente sin duda alguna, considerada la importancia de las Provincias convocadas, pero que en un principio se desconfió de poder ocupar. Hoy el desarrollo de todas las galerias asciende á 1000 metros superficiales próximamente, sin contar con los recintos del ganado; habiendo sido preciso á última hora prolongar las dos galerias principales y levantar otras dos para los productos forestales y las máquinas. Y aun esta estension distaria mucho de ser suficiente, si los trabajos de invitacion hubieran recibido el impulso que las circunstancias no consentian.

Desde los primeros dias del mes actual la Junta Directiva delegó sus facultades en una Comision especial á cuyo cargo ha estado el recibo y colocacion de objetos. Basta para comprender cuanto celo y cuanto actividad ha desplegado en el cumplimiento de su encargo, el decir que el dia 14 no se habia recibido ni un solo objeto de los que figuran en la Exposicion.

Esta misma Comision ha sido la que, bajo las bases previamente determinadas

por la Junta, procedió al nombramiento y organizacion del Jurado que ha de proponer las recompensas de los Expositores.

La Junta Directiva, guiada por un sentimiento de fraternidad, quiso que todas las Provincias tuviesen representacion en el Jurado, ya que igualmente la tenian todas en la Exposicion. Con este objeto invitó á los Gobernadores de las Provincias á que, de acuerdo con las Diputaciones, enviasen al Jurado, dos individuos elegidos por la Junta de entre otras tantas ternas propuestas por las mismas. Bien hubiera querido dejar á cada Provincia la libre eleccion de sus representantes en el Jurado, pero este sistema exigia un acuerdo previo, sin el cual hubiera sido difícil compaginar todas las propuestas y distribuir las entre las ocho clases en que aquel Cuerpo se halla dividido. El medio preferido por la Junta, permitiéndola toda la independencia de accion que en este caso es indispensable, deja á cada Provincia una dignidad que nunca se ha tratado de amenguar. Aun así la Junta, resuelta á conciliar su propia libertad con las consideraciones á que las Provincias expositoras tienen derecho, se ha visto en la necesidad de aumentar hasta 41 el número de individuos del Jurado, en vez de 32 de que segun el proyecto primitivo deberia de componerse. Al mismo tiempo, y con el fin de disminuir en lo posible las molestias que la calificacion de objetos trae consigo, se formuló y aprobó un breve reglamento en que de una manera general se determinan las condiciones necesarias para optar á los premios votados por la Diputacion provincial. El Jurado no perderá con él nada de su libertad y tendrá desde luego un punto fijo de partida para todos sus trabajos.

Hasta aquí la obra de la Junta directiva: el resto pertenece á los Expositores.

Si el Catálogo hubiera podido imprimirse á tiempo, él nos diria el número de concurrentes y la clase y cantidad de los objetos presentados. Bien puede sin embargo asegurarse que los primeros se aproximan á 1500, de los cuales la mayor parte exponen productos agrícolas ó ganados. Las Bellas Artes tienen tambien una representacion mayor de lo que se creia. En cuanto á la Industria hubiera sido imposible pedirle mas en el corto tiempo que se le concedió.

La Exposicion ha excedido las esperanzas y hasta las ilusiones de los mas confiados, y sin ser completa ena en cierto modo los deseos de la Junta directiva. Ni ésta ni la Diputacion creyeron que á Castilla convenia por ahora un concurso de emulacion; pero antes de entrar en la nueva vida á que los adelantos de la civilizacion moderna la convidan, necesitaba recogerse un momento en sí misma y hacer por decirlo así el inventario de sus propias fuerzas. Tal ha sido el objeto de esta Exposicion: estudiándola veremos si este objeto se ha logrado.

Por su parte la Junta no aspiraba á

una perfeccion imposible, y bien convencida de su propia insuficiencia, solo deseaba que su ejemplo fuera una leccion, cuyos frutos aprovecharán á los que en tan honrosa mision la sucedan.

En las difíciles pruebas porque la Junta ha tenido que pasar la han servido de gran satisfaccion las muestras de simpatía que particulares y Autoridades la han prodigado. El Gobierno de S. M. que con celosa solicitud, removió cuantos obstáculos pudieran embarazar su marcha, los Diputados de Castilla que espontáneamente la prestaron el auxilio de su influencia, las Comisiones y Juntas locales por su enérgica y desinteresada cooperacion, han contribuido tanto ó mas que la Junta directiva misma al buen éxito de la Exposicion Castellana. La Junta cumple con un agradable deber al tributarles en tan solemne momento las gracias en su nombre y en el de los habitantes de Castilla, que no olvidarán jamás los distinguidos servicios que en esta ocasion les han prestado.

Valladolid 20 de Setiembre de 1859.  
—Sabino Herrero.

DOCUMENTO NUM. 3.º

DISCURSO

leido por

D. CÁSTOR IBÁÑEZ DE ALDECOA,

GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA  
de

**VALLADOLID,**

en el acto de inaugurar

**LA EXPOSICION CASTELLANA**

el dia 20 de Setiembre de 1859.

Grande es, Señores, mi satisfaccion al ver que un pensamiento que iniciara, combatido por el temor, alentado por la fe, se realiza excediendo á las mas alagüeñas esperanzas. Y no me creo recompensado por que eso colme las exigencias de una pueril vanidad, sino por que llevamos á feliz término un suceso del que me prometo los mas importantes resultados para el país á que por deber y por cariño consagro todos mis desvelos.

Las Naciones mas adelantadas en la carrera de la civilizacion nos han presentado la enseñanza de los bienes que producen estos pacíficos concursos. Ostentando las obras de la naturaleza y de la inteligencia, que el productor ofrece y el comercio proporciona al consumo, desarrollan con energia la riqueza pública, escitando al trabajo, combaten los males de la ociosidad y morigeran las costumbres; de ellos saca el hombre mayores medios de obtener la comodidad y bienestar á que incesantemente dirige sus esfuerzos; ellos le proporcionan esa leccion práctica y mútua que tiende á hacer universal los conoci-

mientos particulares; en ellos se acercan como amigos y hermanos pueblos que, asimilados por intereses y carácter, permanecían, por falta de comunicación y de trato en el mismo enconoso alejamiento en que, á causa de seculares discordias ó antiguas demarcaciones de nacionalidad, nos los presenta la historia; y ellos son, finalmente, los que, demostrándonos las dulzuras de la paz, nos apartan de los horrores de la guerra.

España que palpaba estas verdades ha procurado también demostrarlas; y hoy mismo, no satisfecha aun de su primera obra, se prepara á realizarlas.

No era dado á Castilla permanecer indiferente á estos ejemplos, apenas seguidos en la parte Norte de la Monarquía. Las provincias agrícolas por excelencia, remedio á tantas públicas calamidades, que columbran ya los albores de la industria; que engrandecen y perfeccionan su comercio; que comienzan á arrancar al seno de la tierra sus mas preciados secretos; que crían hermosos é indígenas ganados; que aun poseen quien heredara las artes de Valentin Diaz, Berruguete y Juan de Arfe, no habian tenido ocasion digna y suficiente para coleccionar y exhibir sus producciones en un certámen, que aunque concreto y limitado á su propia region, fuera mas peculiar y provechoso que si se presentáran confundidas en un vasto estadio, y en lucha con las de una ó mas naciones.

Castilla ha respondido dignamente y en noble competencia al llamamiento que Valladolid, sin pretension alguna de superioridad, y solo para servir de centro á la federacion de tan caros intereses, la ha dirigido. Hoy va á confirmar una vez mas, que la superficie de su suelo produce desde los frutos de los países cálidos, hasta los que germinan y crecen en la mas baja temperatura; que sus entrañas encierran desde el mineral agente de la fuerza motriz, que regenera y trasforma el mundo, hasta el metal finisimo y las piedras dedicadas á satisfacer las exigencias del lujo; que su incipiente fabricacion, llena de emulacion y de entusiasmo, comienza á emanciparnos del extranjero, proporcionando objetos que, aunque no delicados, como todo ensayo, satisfacen las primeras y mas imperiosas necesidades de la vida, y que en medio del relativo atraso que debemos reconocer, no para que nos desaliente, sino para que nos estimule y enardezca, las artes nobles, de que otro tiempo fuera España su principal asiento, conservan aun en este recinto de ilustracion y de concordia un pequeño templo en que se las ofrece respetuoso culto.

Seguro y próspero es el porvenir de las Provincias Castellanas, si largos años de paz, con la proteccion de Nuestra generosa Reina y de un gobierno ilustrado permiten y facilitan la obra de nuestra comenzada regeneracion. Mas para que aun exceda á los augurios de nuestra prevision interesada, debemos consagrar nuestros esfuerzos á la perfeccion gradual y constante de la agri-

cultura, elevár á su verdadero y merecido rango la teoria y la práctica de esta ciencia, tan antigua como el hombre, y tan honrada siempre como la mas noble de las profesiones: necesitamos aumentar los medios de comunicacion y de transporte; dar facilidad al Comercio, estímulo á las artes bellas y mecánicas, y acoger con la hospitalidad y proteccion características del pueblo Ibero á las personas ilustradas que de otros países vienen á importar y poner en práctica conocimientos de que carecemos. Interesa estrechar y hacer frecuentes las relaciones entre los habitantes de estos dos antiguos Reinos, y que ante la idea de nuestra confraternidad y engrandecimiento futuros desaparezca nuestra pasada indiferencia, y se allane el obstáculo material de nuestros puertos.

A este anhelado término nos encamina directamente el acto que en este sitio nos congrega; y esta es también la propicia ocasion de demostrar á las autoridades, Corporaciones y particulares que con tanta distinguido celo han cooperado á su realizacion y mayor brillo, la gratitud á que se han hecho acreedores, tanto de mi parte como de la augusta y benéfica Princesa que ocupa el solio de Isabel I.<sup>a</sup>

No creo lejano el dia en que otro suceso de diferente índole, pero igualmente venturoso para Castilla, vuelva á reunirnos para ver que la *Locomotora*, dejando escapar sus comprimidos hábitos, huella por primera vez estas dilatadas campiñas: quiera el cielo acercarle al alcance de nuestros deseos, y que, con el auxilio de la Providencia, realicemos cuanto conduzca á la felicidad de estas Provincias, sobre las que debemos pedir continué derramando sus bendiciones.

SEÑORES: ¡VIVA LA REINA!

Declaro abierta la EXPOSICION CASTELLANA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Transcurrido con exceso el plazo señalado á las Corporaciones municipales para la presentacion de sus amillaramientos de riqueza territorial; la Administracion no puede tolerar por mas tiempo la apatia que demuestran algunas en la presentacion de tales documentos, mucho mas cuando este servicio debiera hallarse completamente terminado, pero consecuentemente en su principio de evitar á los pueblos vejaciones y gastos, por última vez amonesta á los que se hallan en descubierto, que los presenten en esta Administracion antes del 20 del actual, si quieren eximirse de los apremios que está pronta á expedir en el dia 21 contra los morosos.

Burgos 6 de Octubre de 1859. — Pablo de Santiago y Perminon.

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Debiendo procederse á la subasta del *Boletín oficial* de esta provincia para el año próximo de 1860 con cuantas formalidades prescriben las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846 y 8 de Octubre de 1856, se anuncia al público á fin que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en ellas; advirtiéndole que el acto tendrá lugar en el local que ocupa el Gobierno de la misma el primer Domingo de Noviembre próximo venidero á las tres en punto de la tarde, sirviendo de tipo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno, y que los licitadores deberán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, acreditando debidamente haber hecho el depósito de ocho mil reales que determine la Real orden de 9 de Octubre de 1849.

Salamanca 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1859 — El Gobernador de la provincia, Gregorio Pesquera.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

El dia seis de Noviembre próximo y hora de las tres de su tarde, se verificará en este Gobierno de provincia la subasta y adjudicacion de la impresion del *Boletín oficial* de la provincia para el año de 1860 bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo Gobierno y conforme á lo dispuesto en las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846, 26 de Setiembre de 1847, 8 y 24 de Octubre de 1856 en la parte que no se deroguen respectivamente. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados se dirijirán á este Gobierno de provincia por el correo, ó se depositarán en una caja que con buzón estará espuesta al público á la entrada de las oficinas que ocupa el mencionado Gobierno de provincia durante todo el mes de Octubre debiendo acreditarse el depósito de 12000 rs. en la Tesoreria de provincia, y siendo necesario que los licitadores tengan establecimiento tipografico suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y de mas útiles necesarios para la publicacion.

Valladolid 30 de Setiembre de 1859. — Castor Ibañez de Alcega.

Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.

De conformidad con lo dispuesto en las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1846 y 8 de Octubre de 1856, el primer Domingo del mes de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se procederá en este Gobierno de provincia á la subasta para la impresion y circulacion del *Boletín oficial*.

Los que deseen interesarse en dicha subasta dirijirán sus proposiciones en pliego cerrado á la Secretaría de este Gobierno durante el presente mes, en

la cual se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en aque acto. San Sebastian 3 de Octubre de 1859. — Manuel Somoza.

Administracion principal de Correos de Burgos

El dia 27 del corriente mes saldrá del puerto de Cádiz el vapor *Europa*, el cual conducirá la correspondencia para Santa Cruz de Tenerife, Puerto Rico y la Habana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Burgos 6 de Octubre de 1859. — Marcelino Fernandez.

FERIA DEL PILAR

EN

**BELORADO.**

En los dias 12 y 13 del corriente mes, se celebra en este pueblo la *Feria del Pilar* que en el año último, en que dió principio, fué bastante concurrida. A los concurrentes no se les cobrará cantidad alguna ni por razon de los sitios que ocupen con sus mercancías, ni por los pastos de los ganados que presenten.

Belorado 5 de Octubre de 1859. — El Alcalde, José Busto.

GRAN HOTEL ESPAÑOL EN PARÍS.

NUOVA DIRECCION.

El dueño del Gran Hotel Español en París titulado LOS ESPAÑOLES DE AMBOS MUNDOS, situado en el Boulevard Montmartre, núm. 10, ha vuelto á encargar de la direccion y administracion del Hotel á DON CIRIACO BILBAO, tan inteligente en la materia, y tan apreciado por los españoles viajeros en París.

Dicho Gran Hotel ha llegado á ser hoy en dia el mas brillante Hotel español en París. En el verdadero centro de París, cinco pisos, magnificas habitaciones, balcones al Boulevard que no tiene ningun otro Hotel español en París; cerca de todos los grandes teatros, edificios públicos y paseos: mesa redonda elegantísima y abundantemente servida. Precios moderados.

En el primer piso, hay un teatro de magia recreativa, y en el patio un café magnífico con salida al *Passage Jouffroy*.

Las primeras familias de España y América y todos los viajeros á París del comercio español, dan la preferencia al Gran Hotel LOS ESPAÑOLES DE AMBOS MUNDOS, Boulevard Montmartre, núm. 10. — Director y Administrador, Ciriaco Bilbao.

IMPRESA DE CARIÑENA.